

8473

188847



F160

Nº 188.847

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un .

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FERNANDO BATANERO BARONA

RESIDENCIA: Avda. Manzanares, 212 MADRID

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO

FIJO Y UN CUERPO MOVIL"

Prioridad: Patente n.º del

RJ.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

30



1 Esta invención consiste en un dispositivo pa
ra efectuar el acoplamiento de un cuerpo fijo de otro mo-
vil (concretamente giratorio) cuando los ejes de simetría
de dichos cuerpos tanto fijo como movil están en prolonga-
5 ción.

Basicamente consiste dicho acoplamiento en un
doble apoyo sobre cojinetes de bolas, rodillos o barrile-
tes según la carga y condiciones de trabajo.

10 El primero de los apoyos se realiza directa-
mente entre los dos cuerpos o sistemas a ensamblar fijo y
movil.

15 El segundo de los apoyos se realiza entre el
cuerpo movil y el "acoplador" que preferentemente será un
casquillo-abrazadera uno de cuyos extremos apoya através
del cojinete sobre la parte movil y el otro rosca direc-
tamente sobre la parte fija, dependiendo del apriete de -
dicha rosca la mayor o menor tensión del acoplamiento.

20 Existe una variante en la unión de dicho "aco-
plador" con la parte fija, sustituyendo la unión roscada
por una unión atornillada.

25 En el dibujo adjunto se representa de un modo
un tanto esquemático, el objeto de la invención, según una
sección transversal en la que se muestran parcialmente el
cuerpo fijo y el giratorio, convenientemente acoplados en-
tre sí. El objeto de la invención es de especial aplicación
en la construcción de cabezales de extrusión giratorios, -
aunque ello no debe de considerarse como un limite en cuan-
to a aplicaciones.

30 En el dibujo se indica con 1 el cuerpo fijo,
cuyo eje de simetría estará alineado con el perteneciente

188847



1

al cuerpo giratorio 2. Tales dos cuerpos se interconedan mediante una especie de casquillo-abrazadera 3, que por una parte se rosca al cuerpo fijo 1, mientras que opuesta mente presenta, el casquillo 3, una aleta anular entrante 4 que quedará enfrentada a otra aleta 7, emergente del extremo del cuerpo giratorio 2, instalandose entre las dos aletas 4 y 7 un cojinete 6. Entre tanto, la sección disminuida de diámetro que constituye el extremo de acoplamiento del cuerpo fijo 1, penetra en una cavidad ciega axialmente realizada en el extremo de acoplamiento del cuerpo giratorio 2 y entre tales partes ensambladas se situa el segundo cojinete.5. Se comprende que el acoplamiento permite el giro del cuerpo movil 2, permaneciendo este relacionado con el fijo 1, de tal modo que, por ejemplo, entre ambos - exista una canalización interna utilizable, por ejemplo, para paso de cualquier material.

5

10

15

20

No se considera necesario hacer más extensa - esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se - desea patentar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea expuesta, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30



188847

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



188847

1
5
10
15
20

1. DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO MOVIL, que siendo preferentemente aplicable en la construcción de cabezales de extrusión giratorios, esencialmente se caracteriza porque la unión se lleva a cabo mediante un casquillo que en combinación con una pareja de cojinetes de bolas, o barriletes, acopla ambos cuerpos fijo y móvil, este último giratorio alrededor de su eje, estando en prolongación los ejes de simetría de dichos cuerpos fijo y móvil, de tal modo que entre ambos cuerpos se sitúa directamente uno de los cojinetes, mientras que el segundo cojinete queda instalado entre el cuerpo giratorio y el casquillo.

15
20

2. DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO MOVIL, según reivindicación 1, caracterizado porque el extremo de acoplamiento del cuerpo fijo presenta una porción coaxial de sección disminuida, que penetra regulablemente en una oquedad realizada en el extremo de acoplamiento del cuerpo giratorio, situándose entre ambas partes enfrentadas, el cojinete de apoyo directo.

25
30

3. DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO MOVIL, según reivindicación 1, caracterizado porque el casquillo de acoplamiento abraza parcialmente a ambos cuerpos, roscándose al cuerpo fijo en tanto que opuestamente presenta una aleta anular perpendicular a la superficie lateral dirigida hacia el interior, por debajo de la cual queda localizada una aleta también anular dirigida hacia afuera, que emerge del borde libre del cuerpo giratorio, instalándose entre ambas aletas el segundo cojinete.

30

4. DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO MOVIL, según reivindicaciones 1 y 3, caracteri-

8-1-73

- 7 -

28



188847

1

zado porque el casquillo se embrida al cuerpo fijo.

5

5.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE UNION ENTRE UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO MOVIL".

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 16 de Febrero de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

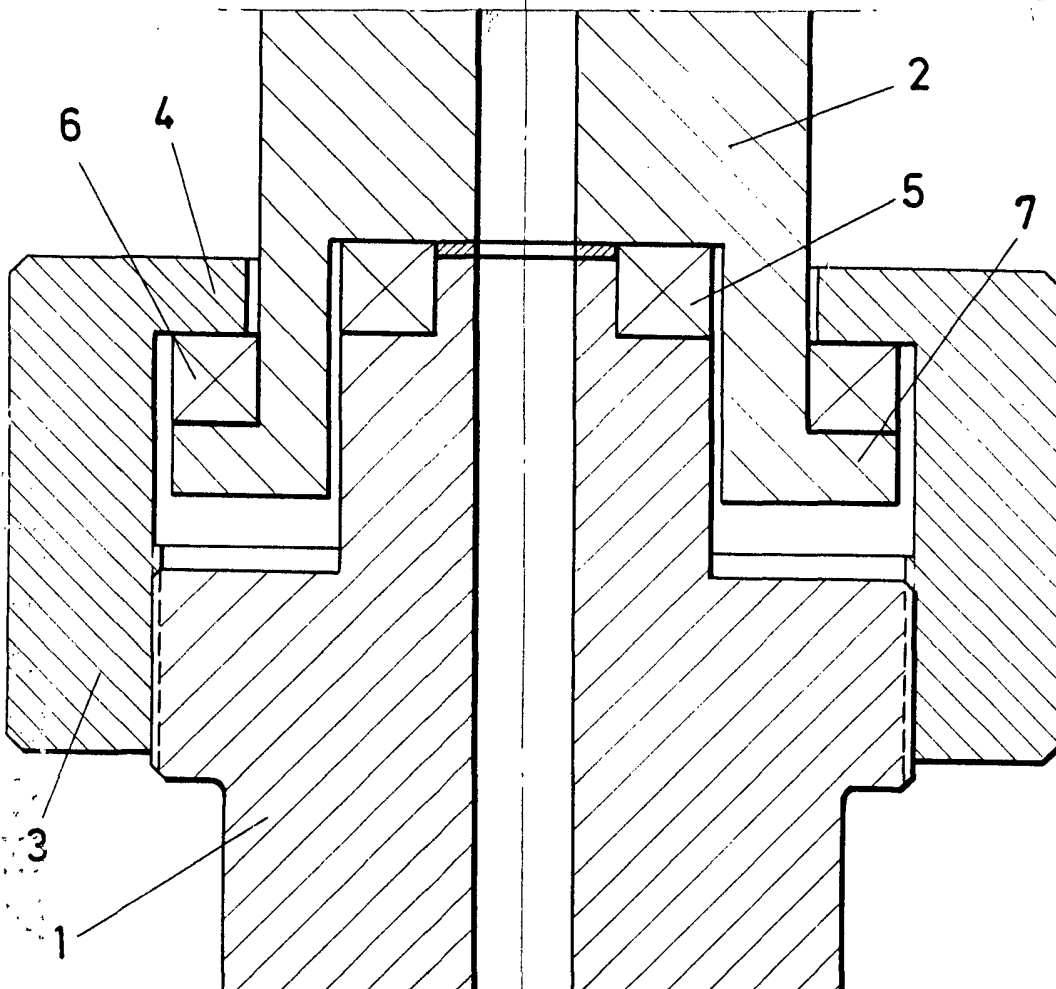
15

20

25

30

188947



ESCALA VARIABLE
Madrid, 16 de Febrero de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.